

RESOLUCIÓN N° 220 /2017

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA, 24 ENE 2017

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 24553, de fecha 13 de diciembre del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 14 de diciembre del 2016;
3. Compraventa Privada de Patente, firmado ante Notario Público Mónica Figueroa Carvajal, de fecha 12 de diciembre del 2016;
4. Comunicación de Inicio de Actividad para Establecimientos de Productos Destinados a la Alimentación Animal, de fecha 12 de diciembre del 2016, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-739674**, ubicado en el domicilio **AV. EL SALTO N° 2701**, Rol N° **4076-01**, que autoriza el ejercicio del giro **VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS, CONSULTA VETERINARIA Y PELUQUERÍA CANINA**, el que, a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD COMERCIAL MUNDO PET'S LIMITADA**, Rut. N° **76.594.493-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa Privada de Patente, firmado ante Notario Público Mónica, de fecha 12 de diciembre del 2016.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/esa  
23/01/2017